ACUERDO. No. 2505 DE 2022

"Por medio del cual se adopta una nueva versión del Reglamento de Crédito y Leasing Habitacional para trabajadores del Fondo Nacional del Ahorro"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO "Carlos Lleras Restrepo"

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 432 de 1998, el Acuerdo 2468 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro "Carlos Lleras Restrepo" fue creado como establecimiento público mediante el Decreto Ley 3118 de 1968, trasformado mediante la Ley 432 de 1998 en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Que el artículo segundo de la Ley 432 de 1998 señala como objeto del Fondo Nacional del Ahorro administrar de manera eficiente las cesantías y contribuir a la solución de problema de vivienda y de educación de sus afiliados, con el fin de mejorar su calidad de vida, convirtiéndose en una alternativa de capitalización social para lo cual puede otorgar créditos para vivienda y educación.

Que el parágrafo del artículo primero de la ley 546 de 1999 establece que el FNA podrá otorgar créditos de vivienda denominados en moneda legal colombiana o en unidades de valor real, UVR, con las características y condiciones que apruebe su respectivo órgano de dirección, siempre que los sistemas de amortización no contemplen la capitalización de intereses ni se impongan sanciones por prepagos totales o parciales.

Que el parágrafo segundo del artículo 26 de la Ley 1469 de 2011 facultó al FNA para realizar operaciones de leasing habitacional destinado a la adquisición de vivienda.

Que el artículo 17 de la Ley 432 de 1998 establece que los servidores públicos vinculados a la planta de personal del Fondo Nacional del Ahorro serán trabajadores oficiales, con excepción de quienes desempeñen los cargos de Presidente, Secretario(a) General, y Vicepresidentes quienes tendrán la calidad de empleados públicos.

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 12 del Acuerdo 2568 de 2022 "Por medio del cual se adoptan los nuevos Estatutos del Fondo Nacional del Ahorro, son funciones de la Junta Directiva, formular la política general y los planes y programas del fondo, en cumplimiento de los objetivos, de acuerdo con los lineamientos que trace el Gobierno Nacional.

ACUERDO. No. 2505 DE 2022

"Por medio del cual se adopta una nueva versión del Reglamento de Crédito y Leasing Habitacional para trabajadores del Fondo Nacional del Ahorro"

Que entre la Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, denominado Fondo Nacional del Ahorro y el Sindicato de trabajadores del Fondo Nacional del Ahorro (SINDEFONAHORRO) se celebró la Convención Colectiva de Trabajo que rige entre el 1° de Enero de 2012 y hasta el 31 de Marzo del 2014, con renovaciones automáticas conforme con la Ley, aprobándose en su Artículo 14 "Crédito para Vivienda - Bienestar social de los trabajadores del FNA", el cual consiste en un crédito de tipo laboral en las condiciones allí determinadas.

Que la Convención Colectiva contiene las condiciones especiales que deben tener los créditos de los funcionarios y contempla que lo no regulado en este artículo, se sujetará a los parámetros contenidos en el Reglamento de Crédito vigente para los afiliados al FNA.

Que mediante al Acuerdo 2459 de 2022 se adoptó la versión 10 del Reglamento de Crédito y Leasing Habitacional para Trabajadores del Fondo Nacional del Ahorro.

Que por la dinámica propia de los mecanismos de financiación de vivienda el Reglamento de Crédito y Leasing Habitacional de los afiliados ha tenido varias actualizaciones por lo que se hace necesario generar una nueva versión del reglamento de Crédito de Vivienda y Leasing Habitacional para trabajadores del Fondo Nacional del Ahorro, que recoja los nuevos lineamientos del reglamento vigente de aquellos aspectos que no se encuentran previstos en la Convención Colectiva.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario realizar modificaciones a la última versión (10) del Reglamento de Crédito y Leasing Habitacional para Trabajadores del FNA, con el fin ajustar el texto de las definiciones de producto de los numerales 2.1.3 y 2.1.4., en el numeral 2.3.1 sobre las condiciones para desembolsos se amplía el nombre de la línea de crédito. Igualmente, se actualizan los nombres de las áreas de acuerdo a la nueva estructura.

En virtud de lo expuesto.

ACUERDO. No. 2505 DE 2022

"Por medio del cual se adopta una nueva versión del Reglamento de Crédito y Leasing Habitacional para trabajadores del Fondo Nacional del Ahorro"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO: Adoptar una nueva versión del Reglamento de Crédito y Leasing Habitacional para Trabajadores del Fondo Nacional del Ahorro, Código ID-RP-CH-FUN, **Versión 11.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia y Derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 2459 del 28 de abril de 2022.

Que el Comité de Riesgos en sesión ordinaria 207 del 16 de diciembre de 2022, autorizó presentar ante la Junta Directiva del FNA las modificaciones propuestas.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión de Junta Directiva No. 976 del 19 de Diciembre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 26 DIC 2022

MARTHA CATALINA VELASCO CAMPUZANO
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

JUAN PABLO RODRIGUEZ ABRIL
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA

Vo.Bo. Claudia Juliana Navas Bayona
Vicepresidente de Riesgos
Vo.Bo. Rocio Briceño Hernández
Vicepresidencia de Crédito
Vo.Bo. Angel Leonardo Díaz Roa
Gerencia Crédito Individual
Vo.Bo. Angela Maria Muñoz Acuria
Gerencia Asesorías y Conceptos (E)
Vo.Bo. Jonathan Alberto Molina Bonilla
Gerente Vivienda – colocación (e)
Vo.Bo. Diego Cano Hernández
Gerencia Desarrollo de Negocios

Elaboró: Nubia Santana Maldonado - Profesional Gerencia Desarrollo Negocios